



## INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CHILE

56 PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN SOBRE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA

MUJER

New York, marzo de 2012

SEÑOR PRESIDENTE, DELEGADO Y DELEGADAS CONGRACIONALES

Traigo conmigo el saludo del Presidente de la República de Chile Sr. Sebastián Piñera y de la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer SERNAM Srta. Carolina Bustos Zaldívar quienes, como depositarios de la confianza de nuestra nación, en el cumplimiento de sus cargos, han ratificado con su incesante labor, el compromiso intransferible asumido por nuestro país, de luchar para eliminar las barreras culturales y estructurales de nuestra sociedad que afectan la vulneración de los derechos humanos de las mujeres, obstatizando en consecuencia, su desarrollo integral y conterdón en igualdad de condiciones con los hombres.

Los derechos humanos constituyen la base ética del actuar de nuestro estado que no puede ser eludido ni transgredido ni traicionado. Los valores que nos guían en nuestra sociedad. Esos que, far conano de lo que es queda pa ser el, retiene en la historia. Gata y que eliminar todas las formas de Discriminación contra las mujeres es un desafío que nos inspira como nación en el objetivo de alcanzar el Progreso en sentido lato, es decir, que beneficie a todos los miembros de la sociedad, en todas las esferas de la vida social y con equidad, progreso que se inicia con el reconocimiento de los Derechos Humanos como derechos fundamentales e inherentes a la condición humana y cuya garantía y protección resultan condición sine qua non para todo el actuar de nuestro Estado. Es por eso que nuestra Constitución Política o Norma Fundamental reconoce en primer lugar la igualdad y la igualdad como uno de los

ontológicos tanto de los hombres como de las Mujeres siendo, siendo la desigualdad arbitraria, como a nuestro Estado de Derecho y valores como sociedad.

El actual Gobierno del Presidente Piñera haciendo frente a estas nuevas realidades y desafíos se ha puesto como meta que mujeres y hombres aporten al desarrollo del país en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida, a través del trabajo remunerado, el emprendimiento económico con capacidad de crecimiento, la actividad política, la investigación científica y tecnológica, las artes y las humanidades y, en definitiva, a través de su participación conjunta y complementaria en todas las instancias sociales.

Por lo anterior, el primer mecanismo para hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y Mujeres, ha radicado en el mejoramiento progresivo del marco normativo jurídico a través de la dictación, modificación y actualización de normas que tienen por objeto eliminar la discriminación en nuestra sociedad, equiparando los derechos entre hombres y mujeres en los hechos y a través del derecho y la justicia, de manera que la realidad *de iure* se condiga con la realidad *de facto*.

Ahora bien, además de las iniciativas legales, nuestro Estado se ha ocupado de crear líneas programáticas lideradas por el SERNAM e iniciativas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para lo cual han sido potenciadas cinco áreas estratégicas reconocidas como basales para fortalecer la mujer y lograr la igualdad de oportunidades para los hombres en nuestro país, a saber: 1. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el desarrollo e implementación de las políticas públicas; 2. Incentivo de la inserción laboral de calidad de las Mujeres, impulsando el emprendimiento, la conciliación de la vida laboral y la corresponsabilidad; 3. Fortalecer la familia como base de la sociedad implementando medidas concretas que destaquen, apoyen y protejan la maternidad; 4. Reducción, prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar de los hogares del país; y 5. Promoción de la participación y liderazgo de las Mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

## 1. EQUIDAD DE GÉNERO

SEÑOR PRESIDENTE,

La nueva gestión de Chile iniciada en marzo de 2010, ha dado continuación al trabajo de transición y consolidación de género en todas las áreas del Estado, habiendo sido el 2011 un año de consolidación y legitimación gubernamental de la necesidad e importancia de abordar a través de las

políticas públicas las inequidades y brechas de género existentes. Con este objeto, fueron elaborados y fortalecidos los instrumentos de planificación y de descripción provenientes de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres (Ley N° 20.220), la Ley de Cambio de Gobierno 2010-2014, el Plan Estratégico de la Nación, el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Constitución, por parte del Presidente de la República, del Consejo de Ministros y Ministerios por Igualdad de Oportunidades, el cual es presidido por la ministra del sector, con el objeto de lograr compromisos de los Ministerios y velar por el perfeccionamiento del Trabajo decente, priorizando los resultados e impactos de las políticas de las entidades públicas en materia de equidad de género<sup>3</sup>.

## 2. TRABAJO

SEÑOR PRESIDENTE,

No hay duda que es el área laboral una de las más críticas donde se manifiesta de manera más evidente, la brecha de género, en un número creciente de hombres y mujeres. Para ellas, las más altas en relación a sus pares, los hombres, se encuentran en el primer lugar de oferta de trabajos de media jornada y dificultades para compatibilizar las responsabilidades de la familia y el trabajo. Una vez en el trabajo, son algunas de las trabas a las que se enfrentan. Siembras Mujeres al momento de querer ingresar al mercado laboral en igualdad de condiciones que los hombres. Conscientes de este hecho, nuestro país ha realizado un esfuerzo permanente, sistemático y progresivo con el objeto de aumentar y mejorar el empleo de las Mujeres y la calidad del mismo. Es así como Chile, a través del SENAM, ha desarrollado programas específicos para estimular la participación femenina como el Programa Riqueza de Mujeres, que busca capacitar a mujer en áreas no tradicionales o comúnmente denominadas "masculinizadas" las que suelen, además, ser mejor remuneradas como es el caso de la minería, para la cual se han creado Comités Formales de Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género con el objeto de eliminar las prácticas discriminatorias que afectan a las mujeres en el mundo del trabajo y garantizar que los hombres como para mujeres. En esta línea, el SENAM formalizó el compromiso con la sociedad a través del Pacto Social del 14 de Febrero, la Cámara de la Producción y el Comercio, con la Sociedad Nacional de Minería y con la Cámara Nacional de Comercio entidades que observaron, en sus respectivos ámbitos, grupos productivos de nuestro país.

<sup>1</sup> Denominado PLO.  
<sup>2</sup> Denominadas Agendas PRIO (Plan, Programa de Igualdad de Oportunidades).  
<sup>3</sup> Sistema de Equidad de Género.  
<sup>4</sup> Conocida como SOFOFA.  
<sup>5</sup> Conocida como SONAMI.

complementando lo anterior con fomento del emprendimiento femenino a través de la creación de  
extensas de emprendimiento con el objeto de aumentar la productividad de las mujeres y la oferta de  
puestos para emprendimientos femeninos.

SERNAM ha implementado asimismo, el Programa "Mujer emprende en familia" – que busca apoyar a  
las Mujeres que lideran un emprendimiento en conjunto con sus familiares y el Programa "Mujer  
Trabajadora del Hogar" que ha llegado a 13.000 Mujeres, quienes, mediante habilitación laboral,  
relación educacional, capacitación y apoyo a la participación en el mercado y en deberes laborales,  
quedan en condiciones de integrarse activamente al competitivo mundo del trabajo.

De esta forma, en el último año se ha logrado la creación de más de 162.000 empleos de  
calidad para Mujeres, incremento que constituye el más alto de la última década, en materia de  
creación laboral femenina alcanzando una tasa de 7,34% de participación en las Mujeres en  
el trabajo (nueva encuesta nacional de empleo, INE, 2011)<sup>6</sup>.

En esta misma línea de fomentar el empleo femenino y crear un ambiente laboral de los estereotipos y  
la ocupación de nuestro país para  
lograr una real conciliación del binomio "familia – trabajo" para nuestras Mujeres y esto porque  
sabemos que la brecha de género no remuneradas que es una de las principales causas de la  
principal impedimento para que las Mujeres se incorporen a la fuerza laboral. Es por esto que el  
SERNAM ha implementado el "Programa de 4 a 7", en el que el Estado asume el cuidado de los hijos e  
hijas de aquellas madres que trabajan o que buscan trabajo después del horario de clases  
de los niños, programa que se ha ido ejecutando con éxito en 47 comunas a lo largo de nuestro país,  
atendiendo un espectro de más de 6000 niños y niñas y beneficiando a 4000 madres durante el año

2011.

<sup>6</sup> Nueva Encuesta Nacional de Empleo INE 2011 del último trimestre nov. Octubre-noviembre-Diciembre. La tasa de  
participación laboral femenina llegó a un nivel más alto registrado en su  
historia en nuestro país: 47,8% (femenino) en el último trimestre con respecto al mismo trimestre del año 2010,  
se debe a la liberación que la principal razón que las mujeres invocan para no estar trabajando se relaciona con los quehaceres  
del hogar y con el cuidado de niños y niñas. Fuente: Encuesta CASEN 2009.

### 3. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, POSTNATAL Y CORRECCIÓN DE INCAPACIDAD

SEÑOR PRESIDENTE,

Sin duda que en el año 2011 hemos dado uno de los mayores pasos en la historia de nuestro país en relación con las políticas públicas. Se trata de un hito tecnológico y ético de vanguardia que el Gobierno del Presidente Piñera, mediante la aprobación del postnatal de 12 semanas, con una dimensión de igualdad de género, beneficia tanto a las madres como a los padres trabajadores de Chile.

Se trata de un hito de un postnatal moderno y flexible que otorga a ambos, calidades de madres e hijos e hijas durante sus primeros meses de vida, permitiendo a los padres y madres estar más presentes en la crianza al tiempo que entrega a las madres el derecho a decidir libremente la mejor manera de gozar este permiso. Se trata por tanto de un hito que promueve la corresponsabilidad entre los progenitores, al tiempo que promueve la eliminación de los estereotipos de crianza tradicionalmente radicados de manera exclusiva en las madres.

Gracias a este hito, tanto los padres como las madres trabajadoras de Chile que reúnan un mínimo de cotizaciones, tendrán derecho a gozar de un postnatal de 12 semanas que implica la protección de un pago de 2.500.000 de Chileanitos.

La promulgación de la emblemática Ley de Postnatal que logró la extensión y flexibilización de los permisos de pre y postnatal en beneficio de ambos padres mediante la dictación de la Ley 20.545, la cual, además de establecer permisos postnatales para ambos padres, permite a las mujeres optar por un período de 12 semanas completas o bien reincorporarse a su trabajo por 18 semanas a través de un período de adaptación a su trabajo. Asimismo, permite a los trabajadores que optan por adoptar un hijo la enfermedad grave al hijo menor de un año, el tiempo del postnatal para ambos padres en caso de nacimientos múltiples y variaciones prematuras.

La ley de postnatal importante no sólo fortalece a las familias, sino también a las mujeres y hombres para las Mujeres que cobrotodo conciliación los intereses de una sociedad igualitaria y consciente en invertir recursos en los y niñas, es invertir en el capital más importante de nuestra nación, como herederos de nuestra historia y protagonistas de nuestro futuro común.

<sup>1</sup> Ley 20.545, "condiciona las cuotas sobre protección de la maternidad al período de postnatal para ambos padres" en el Diario Oficial de la República con fecha 17 de octubre de 2011.

En la misma línea de fortalecimiento de la familia y protección de la maternidad, el SERNAM ha implementado durante el año 2011 con fuertes campañas del Programa Mujer y Maternidad: Comprenderla, Vivirla y Dirigirla a mujeres madres que se encuentran en situaciones complejas ligadas a su maternidad desde el periodo de gestación. Este programa busca brindar información detallada, orientación especializada, apoyo acompañamiento, derivación vinculada y atención psicosocial presencial, dividiéndose en dos líneas programáticas que abarcan la (a) Atención psicosocial a la maternidad adolescente de manera contribuir a una maternidad responsable y madre adolescente contribuir al proyecto de vida en el que conforma su maternidad con la aplicación de sus recursos, su vida laboral y familiar, con el fin de mejorar su calidad de vida, la de sus hijos/as y de su familia y, (b) el Apoyo propio a la maternidad que se extiende al (i) embarazo, parto, nacimiento de un hijo/a por cualquier causa sea natural o provocada; (iii) la adopción; (iv) la detención y no parto; (v) el embarazo adolescente; (vi) el apego, lactancia y estimulación temprana de los niños; (vii) el ejercicio del rol parental; y (viii) las actividades propias del Derecho de familia como son la tenencia alimenticia, Cuidado personal de los hijos o tuición y relación directa y regular o visitas.

#### 4. VIOLENCIA.

SEÑOR PRESIDENTE,

Me siento más responsable sus cursos y tratados internacionales de Derechos Humanos y en particular de los derechos de las mujeres que inquietan el espíritu de nuestra sociedad y por ende el bienestar de nuestro Estado de aspirar a la creación de condiciones que permitan el mayor desarrollo espiritual y material posible de sus connacionales.

Desde los inicios del SERNAM, para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de Género, tanto en particular énfasis a la violencia intrafamiliar de la cual una de cada tres mujeres de nuestro país es víctima, para dar a conocer a la ciudadanía la gravedad del problema y terminar con la violencia contra las mujeres de manos de su pareja o ex pareja.

Es por eso que me complace al SERNAM también iré participando el día 25 de noviembre en la Jala Jala de las Naciones Unidas, como forma de visibilizar a nivel mundial la realidad real en la erradicación de este fenómeno.

No obstante, la prevalencia de denuncias al trabajo cesante, en nuestro país, en el año 2011, las denuncias por violencia intrafamiliar aumentaron en un 11% lo que significa que cada 100 personas que viven con terceros que se atreven a romper silencio y con ello dar el primer gran paso para salir de la violencia violenta. No olvidemos que cada vez más mujeres están denunciando la violencia de que son víctimas.

Es por esto que Chile creó un sistema integral de prevención de la violencia intrafamiliar y protección a sus víctimas que busca contribuir a reducir la incidencia de la Violencia Intrafamiliar a través de diversos frentes: (a) incrementar la conciencia y la educación de la población de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica; (b) el SERENAP, el Poder Judicial, el Programa "Aloja y Acoge", ha impulsado iniciativas que nos han permitido avanzar en la prevención de la violencia intrafamiliar, programa que se realiza en seminarios y talleres para los familiares de los agresores y para los destinatarios, todos con miras a la prevención y erradicación de la violencia de nuestra sociedad. Es así como el Programa contempla: (a) la atención a las víctimas para lo cual durante el año 2011 se fortalecieron los 94 centros de atención a mujeres que viven violencia las que reciben apoyo legal, psicológico y social de parte de especialistas; (b) la protección de las víctimas existentes en la actualidad 24 Casas de acogida brindando el apoyo que han permitido ayudar a las mujeres y sus hijos cuando la violencia se encuentran en situación de riesgo; (c) Implementación del Programa "Temprana" que busca enseñar a los individuos desde la primera infancia a reconocer los signos de la violencia y el rol de la familia en el desarrollo de la personalidad de los niños y niñas a fin de detectar y evitar la violencia en el pololeo<sup>9</sup> de manera de generar relaciones sanas; (e) apertura durante el año 2011 de 11 Centros de Atención a Hombres que ejercen violencia en atención a las víctimas y a sus familias a fin de avivarlos a concebir un cambio cultural en las relaciones de pareja que excluya la idea de inferioridad de las Mujeres a raíz de una masculinidad mal entendida, finalmente, un pilar igualmente fundamental en esta tarea, ha sido (f) la difusión a la sociedad de la responsabilidad de la violencia y de la complicidad que implica el guardar silencio frente a ella. La comunicación social mediante publicidad directa ayudó a levantar la voz en nuestra sociedad en contra de la violencia contra las Mujeres a través de una de las campañas de denuncia más impactantes de la historia de nuestro país, sus resultados con el lanzamiento de un centro de atención telefónica especializada en violencia, ha ayudado a aumentar el número de denuncias.

<sup>9</sup> Dicese en Chile de un viaje a...

El avance más significativo en materia legislativa relacionado con la violencia, fue la dictación de la

Ley N° 20.427 en el mes de marzo de 2010, la cual modificó la Ley de violencia intrafamiliar

para incorporar el consentimiento de los autores/as mayores, lo que implica además,

el cumplimiento a las obligaciones internacionales del país en el ámbito de erradicar todas las formas

de violencia contra las Mujeres cualquiera sea su edad, estirpe o condición social,

así como el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país en el ámbito de erradicar todas las formas

de violencia contra las Mujeres cualquiera sea su edad, estirpe o condición social,

durante el año 2010 fueron inaugurados 17 Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, y fue

el primer año en el que se crearon los Centros de Atención de Víctimas de Delitos Violentos, que están ante los Tribunales

de Justicia en la acusación de los delitos que involucran estos hechos, adhiriéndose además que los

casos de violencia intrafamiliar deben ser tramitados y en forma preferente ante los Tribunales de

Familia.

Las medidas antes mencionadas contribuyeron a la disminución del delito de Femicidio<sup>12</sup> en el año 2010 ayudó

visibilizar un delito oculto y a disminuir en el año 2011 estos delitos por parte de las mujeres con un 15% en

relación al año anterior<sup>12</sup>.

No obstante lo anterior, se debe tener presente que en materia de violencia intrafamiliar, la Ley N° 20.507<sup>13</sup> que tipificó el Delito de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de

Personas con lo cual nuestro Estado busca prevenir, impedir y castigar el tráfico de Mujeres y niñas en

forma sistemática, de manera coordinada con los demás actores que forman parte de la red de

protección de las víctimas, el Estado implementará a partir de este año un Plan Piloto de

atención a las víctimas de trata a nivel nacional, como parte de los lineamientos para aplicar una política nacional global para

combatir y erradicar la trata a nivel nacional e internacional, especialmente mediante la

cooperación y el trabajo con países de la región.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.

La Ley N° 20.427 que modifica la ley N° 20.000 sobre de violencia intrafamiliar y los cuerpos legales, y tipifica el maltrato a los

miembros de la familia, fue promulgada el 14 de marzo de 2010.



## E. PARTICIPACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,

Chile sabe que los derechos y progresos antes enunciados así como las tareas pendientes, dependen en gran parte de la participación real de las mujeres en todas las instancias de la sociedad, en los puestos de toma de decisión pública y privada, así como los cargos de dirección de las empresas, en el sector público y privado. Chile tiene el compromiso internacional y por voluntad propia de promover la participación y el liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad nacional, pero también internacional, para lo cual se están elaborando diversas medidas de carácter de carácter para una efectiva representación y participación de las mujeres en la vida política y pública, generando incentivos positivos para la contratación, promoción y elección de mujeres en cargos de votación popular, al fin de promover la representación de éstas en todas las instancias de toma de decisión del país.

En esta materia cabe destacar que fueron desarrollados los Foros de la Mujer de la Unión Sindical cuyo objetivo es, precisamente, preparar y promover el liderazgo de más de 500 mujeres en 2011, a lo que se suma que se encuentra aun inconclusa y que será tema de una vez que los patrones culturales arraigados en nuestra sociedad sean derribados y la representación con igualdad de género sea una realidad social conquistada.

## FINALMENTE Y POR ESO NO MENOS IMPORTANTE

### MUJER AGRICULTORA

SEÑOR PRESIDENTE

No puedo terminar esta breve referencia a un especial grupo de mujeres de nuestras sociedades y que es el tema que hoy abordamos en esta reunión de la CSW: las Mujeres Rurales, grupo particularmente vulnerable y en el cual suele radicarse la mayor parte de la discriminación en sus derechos.

Con esfuerzo y uniendo las funciones con nuestro Ministerio de Agricultura y Servicios Rurales

Chile ha emprendido medidas a favor de nuestras Mujeres Rurales, con el objetivo de fortalecer sus condiciones de vida, su presencia como es su pertenencia e identidad.

El más reciente de ellos aspira a aumentar la regularización de los trabajadores, en beneficio de las trabajadoras. En febrero de 2011, fue formalizada la Resolución que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Servicio de Apoyo a la regularización de los trabajadores que implican el reconocimiento de las mujeres como potenciales beneficiarias, en consonancia con la inclusión con enfoque de género.

Adicionalmente, fue ingresado un proyecto de Ley que moderniza y actualiza la realidad de la actividad agrícola, es decir, el Código de Trabajo, en el que se expresan los derechos de la trabajadora, modificando disposiciones que apuntan a consagrar los siguientes beneficios:

- (a) Presunción de contrato indefinido;
- (b) Presunción de contrato indefinido;
- (c) Creación de un registro de trabajadoras agrícolas de temporada y pactos colectivos, administrado por la Inspección del Trabajo;
- (d) Presunción de contrato indefinido;
- (e) Anualización de los temas para efectos de beneficios o subsidios de carácter social, municipal o de seguridad social.

Lo anterior es el resultado de un proceso de consulta pública que se hizo en forma presencial y virtualmente, y que se hizo en forma pública y transparente.

SEÑOR PRESIDENTE,

Hemos tenido un año 2011 de avances y consistentes satisfacciones, sin embargo, estamos conscientes de que todavía hay mucho que hacer en las diversas áreas que se ven afectadas las Mujeres y porque las Mujeres gravitan positivamente en todas las esferas sociales.

En el Estado de Chile, mediante nuestro compromiso de la Jugueta trabajando por el reconocimiento, promoción, garantía y realización de los derechos de las Mujeres de nuestro país, vamos a trabajar con las demás naciones en esta misma tarea.

En general, las trabajadoras temporeras que están trabajando al momento de embarazarse e íse de prenatal, las trabajadoras temporeras que no están trabajando al momento de embarazarse, las trabajadoras habituales, en primera vez tendrán este derecho a partir de enero del 2013. Para esto se requiere que las trabajadoras tengan un contrato de trabajo o más cotizaciones, continuas o discontinuas en los 24 meses anteriores al momento de embarazarse, o por obra o faena.

Nuestra tarea es y será porfirina la eliminación de la discriminación de las mujeres de nuestra sociedad, **reconstruyendo**  
un país compartido y **construido** por hombres y mujeres con igualdad de derechos y oportunidades.

Solo **una** vez alcanzado nuestro objetivo, **concederán** en nuestros esfuerzos con la tranquilidad que el bien  
desarrollo humano, **in**teme, **conseguido**.

*Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación*

*Servicio Nacional de la Mujer - SERINAM*

*Santiago, 16 de febrero de 2012*

